



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00024

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00024

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 30 de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 19/06/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
SOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 30 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 23 de junio de 2026, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente 2026/410542/800-400/00004. Aprobación, si procede, de una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida Calle Julio Romero de Torres 55. Interesado: Andrés Javier Vargas Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de colocación y señalización de una reserva de espacio para Personas con Movilidad Reducida en calle Julio Romero de Torres, 55, presentada por D. Andrés Javier Vargas Rodríguez, con R.E. nº 2464 de 5 de Junio de 2026, adjuntando Tarjeta de Aparcamiento con periodo de validez, INDEFINIDO.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar más idóneo para la colocación de la reserva de

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





espacio.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: *Acceder a lo solicitado por D. Andrés Javier Vargas Rodríguez señalizando una reserva de espacio en calle Julio Romero de Torres, 55.*

Conceder una reserva de espacio para personas con movilidad reducida por un periodo de dos años desde la fecha de notificación de esta autorización, que deberá renovarse con la presentación de una nueva solicitud por el interesado

SEGUNDO. *Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.*

TERCERO. *Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y exteme la vigilancia, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de estas.*

CUARTO. - *Dar traslado darle traslado al Área de Servicios Urbanos o de Obras y Servicios (para que procedan al pintado y señalización de dicha reserva de espacio*

QUINTO. - *Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

3.- Expediente 2026/410544/006-205/00072, aprobación si procede del Contrato menor de suministros adquisición de 6 pin volante y 6 alfileres escudo Ayuntamiento La Mojonera en chapado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>19/6/26</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: adquisición de 6 pin volante y 6 alfileres escudo Ayuntamiento La Mojonera en chapado.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>371,90</i>	<i>Iva: 78,10</i>
<i>Precio. 450,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (39561133-3) Insignias</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adquisición de insignias, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros adquisición de 6 pin volante y 6 alfileres escudo Ayuntamiento La Mojonera en chapado, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Contratar con RODRIGUEZ MARTINEZ ISABEL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 450,00 €.*

TERCERO. *Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2026/410544/006-205/00073. Aprobación si procede del contrato menor de suministros productos para mantenimiento y tratamiento de las piscinas municipales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>24/06/26</i>	

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: productos para mantenimiento y tratamiento de las piscinas municipales.	
Menor/Directo	ordinario
3.756,16	Iva: 788,79
4.544,95	
Plazo de ejecución: 2 meses	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (24962000-5) Productos químicos para tratamiento del agua	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de las piscinas municipales en el periodo estival, quedando acreditado que la contratación de productos para mantenimiento y tratamiento de las piscinas municipales, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.544,95 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2026/410544/006-305/00143, aprobación si procede del contrato menor de servicios faldón publicitario especial agricultura en prensa.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Promoción Económica y Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	25/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: faldón publicitario especial agricultura en prensa.	
Menor/Directo	ordinario
350,00	Iva: 73,50
Precio: 423,50	
Duración: 5 días	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: difusión en prensa de agricultura, quedando acreditado que la contratación de faldón publicitario especial agricultura en prensa, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.L.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 423,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RRHH

6.- Expediente nº 2026/410545/951-500/00004. Aprobación si procede, Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Balanegra para la cesión de policías Locales del Ayuntamiento de La Mojenera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad Ciudadana:

“Visto el oficio remitido por el Ayuntamiento de Balanegra, registrado de entrada, con nº 2764, en fecha 19 de junio de 2026, relativo a la aprobación de Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre el Ayuntamiento de Balanegra y el Ayuntamiento de La Mojenera.

Visto que junto al oficio se ha remitido certificado de Secretaría en el que se indica que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2026 se ha aprobado el Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre el Ayuntamiento de Balanegra y el Ayuntamiento de La Mojenera; además se adjunta el Convenio aprobado por el citado Ayuntamiento, con código de validación 6QRX6MRRT736T5LY5TLTQEZS4.

Visto que establece la estipulación tercera del mencionado Convenio: “(...) En ningún caso la cobertura de los servicios en los municipios cedentes podrá verse alterada y no cubierta. No se entenderá que hay cobertura si se llega al nivel de servicio obligatorio a través de la prestación de horas de especial dedicación sobre la jornada normal. Tampoco podrán los policías locales desatender sus obligaciones en sus municipios de origen, de modo que se sobrecargue el trabajo de los Policías Locales no cedidos.

No podrán los policías locales, si se encuentran en periodos de baja, prestar estos servicios.”

Visto que en fechas anteriores, y al amparo de lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se han celebrado convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Balanegra para la cesión de policías locales.

Visto que en fecha 23 de junio de 2026 mediante providencia del Sr. Alcalde se inicia el expediente.

Visto que en fecha 24 de junio de 2026 se incorporó al expediente el Informe-propuesta de la Secretaria General.

Visto que la competencia para firmar Convenios no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde; si bien, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de la Resolución 456/23, de 20 de junio, sin embargo, las mismas se pueden avocar de nuevo en la Alcaldía.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00024

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Policía Local entre el Ayuntamiento de Balanegra y el Ayuntamiento de La Mojонера, cuyo objeto es la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Balanegra de los Policías Locales de La Mojонера, individualmente considerados, en situaciones puntuales de necesidad, en las que el municipio de Balanegra necesite un refuerzo en la plantilla y por el tiempo estrictamente necesario, (con código de validación 6QRX6MRR736T5LY5TLTQEZS4).

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio, así como para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, y en particular cuantos protocolos y adendas se redacten en desarrollo del mismo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/410545/900-023/00006, aprobación si procede de la provisión de tres plazas de Policía Local-Escala Básica, de la OEP 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad Ciudadana:

“Visto que en el BOP n.º 70 de fecha 14 de abril de 2026 se publica la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2026.

Expediente	Oferta de Empleo Público 2026/410545/900-021/00001
Ejercicio	2026
Acuerdo	Nº 16 de la Junta de Gobierno Local
Fecha	24/03/2026
BOP	Nº 70, de fecha 14/04/2026

Vistas las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	C
Subgrupo	CI
Complemento de destino	19
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local-Escala Básica
Denominación	Policía
Nº de vacantes	3
Sistema de selección	Oposición libre

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00024

Visto que en fecha 24 de junio de 2026 mediante providencia del Sr. Alcalde se inicia el expediente para la provisión como funcionario de carrera de TRES PLAZAS de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto que en la misma fecha se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que en fecha 25 de junio de 2026, una vez redactadas conforme al modelo publicado por la Secretaría General de Interior de la Junta de Andalucía, se incorporan al expediente las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas de selección al objeto de cubrir las tres plazas vacantes de policía local.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de junio de 2026.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal en fecha 25 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que las competencias para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo están delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a las retribuciones de las plazas vacantes objeto de convocatoria.

Grupo	C
Subgrupo	CI
Complemento de destino	19
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Local-Escala Básica
Denominación	Policía
Nº de vacantes	3
Sistema de selección	Oposición libre

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas vacantes anteriormente referenciadas: TRES PLAZAS de Policía, Escala Básica, del Cuerpo de la Policía Local de La Mojonera, por oposición libre.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q8NN8IXIyAC8SKd7OSmAMv==>

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica de este Ayuntamiento www.lamojonera.es, y extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO. Publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución del Sr. Alcalde, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada en el apartado anterior.

SEXTO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

SÉPTIMO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

8.- Expediente nº 2026/410572/700-125/00011. Aprobación si procede del alta de oficio en la tasa de basura del local sito en Carretera del Cosario 4 (Avenida España, 4).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2026 relativa al alta de oficio en la tasa de recogida de basura del local sito en Avenida España, 4 (antes Carretera del Cosario, 4) con Referencia Catastral: 8880515WF2687N0001SZ, en virtud de Cédula de Requerimiento de fecha 13/01/2026 en el que consta el desalojo de la parte arrendataria de dicho local.

La tasa de la basura se encontraba a nombre de Dª Zeneta Pranceleviciene, como parte arrendataria de la vivienda.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00024

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027.

- Dirección del suministro: Avenida España, 4
- Titular: Dª María Carmen López Jiménez
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
13. Locales comerciales e industriales sin uso	134,20 €

Segundo: Proceder a la liquidación de la tasa recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondientes a correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00047. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Suarez, 5 bajo C. Ref.. 23.02010.000012.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Aziz Labyad, con R.E. nº 2465 de fecha 5 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Suarez, 5 bajo C esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ACUERDOS:**

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Aziz Labyad y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **23.02010.000012**

- Dirección del suministro: Calle Suarez, 5 bajo C
- Titular anterior: Bankia S.A.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00048. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la nave sita en Calle Pintores 19. Ref.: 37.02025.000001.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Antonio Santorroman Lacambra en nombre y representación de la entidad Agrobio, S.L., con R.E. n° 2479 de fecha 8 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la nave situada en Calle Pintores, 19 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José Antonio Santorroman Lacambra en nombre y representación de la entidad Agrobio, S.L. y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **37.02025.000001**

- Dirección del suministro: Calle Pintores, 19
- Titular anterior: Bankia S.A.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Concepto	Importe anual
5. Locales industriales y comercios al por mayor	671,00 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente n.º 2026/410572/005-305/00045. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL1685A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Bernardo Cortes Muñoz, R.E. n.º 2481, de fecha 8 de junio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL1685A. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 28/02/1972; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Bernardo Cortes Muñoz
- Vehículos: matrícula AL1685A
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**12.- Expediente n.º 2026/410572/005-305/00046. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula GR2284X.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Bernardo Cortés Muñoz, R.E. n.º 2482, de fecha 8 de junio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR2284X. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 05/12/1990; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 22 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Bernardo Cortés Muñoz
- Vehículos: matrícula GR2284X
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente n.º 2026/410572/005-302/00022. Baja y anulación del recibo 2026 IVTM matrícula 9541FZY.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. Aniach Abdelmalek con R.E. 2392 de fecha 2 de junio de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 9541FZY y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2026 por cambio de domicilio del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de junio de 2026, emitido en sentido desfavorable, que el periodo impositivo del impuesto coincide con el año natural, por lo que el recibo está emitido correctamente.

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00024

Visto el artículo 96 apartados 1 y 2 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 7 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el cual dispone que “1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. 2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Desestimar la solicitud presentada por D. Aniach Abdelmalek, en cuanto a la anulación del recibo de IVTM del vehículo matrícula 9541FZY del año 2026. El citado vehículo ya se encuentra de baja en fecha 12/01/2026 en el padrón de IVTM.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/07/2026 11:13:23	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VUF11a3TenIxaOwqjKdlGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			